ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A38556

RESOLUCIÓN Nº 193.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2020 "DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES PARA SOFTWARE HIDROGRAFICO HYPACK DE LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA DE LA ANNP" ID 380.798; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX SRL.

Asunción, 30 de junio de 2020

VISTO:

El expediente Nº 246/2020 que contiene la Nota UOC Nº 82 del 22 de junio de 2020, a través de la cual el Gerente, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la CVE N° 02/2020 "Derechos de Bienes Intangibles para Software Hidrográfico HYPACK de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 380.798; según consta en Acta 42 del 30 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 151/20 de fecha 17 de marzo de 2020, se autoriza el inicio del llamado a CVE N° 02/2020 "Derechos de Bienes Intangibles para Software Hidrográfico HYPACK de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 380.798;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó la oferta presentada en el marco del llamado a CVE N° 02/2020 "Derechos de Bienes Intangibles para Software Hidrográfico HYPACK de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 380.798 convocado por la ANNP, elevando el Informe de Evaluación de fecha 02 de junio de 2020 a la máxima autoridad, la cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio y evaluación de la oferta y recomendación de la adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 26 al 28, 33 inc. a) y g) y 34 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con los artículos 63, 72 y 76 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma TRONIX SRL con RUC N° 80003030 – 3 el objeto de la a CVE N° 02/2020 "Derechos de Bienes Intangibles para Software Hidrográfico HYPACK de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 380.798 por el monto total de G. 103.995.000 (Guaraníes ciento tres millones novecientos noventa y cinco mil).

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 274/20 de fecha 16 de junio de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CVE N° 02/2020 "Derechos de Bienes Intangibles para Software Hidrográfico HYPACK de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 380.798.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A38557

Artículo 2° **Adjudicar** la CVE N° 02/2020 "Derechos de Bienes Intangibles para Software Hidrográfico HYPACK de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 380.798 a la firma TRONIX SRL con RUC N° 80003030 – 3, por el monto total de G. 103.995.000 (Guaraníes ciento tres millones novecientos noventa y cinco mil), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 inc. a) y g) y el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Clase 1 – Programa Central – Programa 1 - Código 250 "Alquileres y Derechos", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Navegación e Hidrografía de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Navegación e Hidrografía, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENEGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION